## Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Nº 002569 -2024

JUANJUI, 09 AGO. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso apúblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación pasica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la HUMANDS contrato de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Contrato de Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el Presupusanexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

QUIROZ MORALES, SADIT ANNY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 71199874

SEXO

**FEMENINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 

21/09/1999

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

664220SQMRA3

FECHA DE AFILIACION

30/01/2018

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0653 CESAR VALLEJO

CÓDIGO DE PLAZA

1124213111J6

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000505

**CARGO** 

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: BORBOR SANDOVAL, JOSE, Resolución Nº R.D.Nº002326-

2024

**DATOS DEL CONTRATO:** 1.3.

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 38

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN 2024** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

SUPUESIQ administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CHONK DE KOMA: STRIKTION - U E. 302 EDUC. HC. JUNHJUI CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFURUMENTO OFIGINAL O

Gmes Andre Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL